

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR - INDUPAL	Código: FT-GD-02
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha: 19/03/2013
		Versión: 3.0
		Pág. 1 de 2

**DG 400**

**CIUDAD Y FECHA:** VALLEDUPAR, OCTUBRE 5 DE 2020.

**PARA:** ORGANISMOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE (CLUBES, LIGAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CORPORACIONES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS) y PARTICULARES.

**DE:** DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE LOCALES COMERCIALES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A CARGO DE INDUPAL PARA EL AÑO 2021.

**FECHA DE CIERRE:** NOVIEMBRE 25 DE 2020.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL, con la implementación y cumplimiento del programa de políticas públicas para el deporte y la recreación, en aras del fortalecimiento de los escenarios deportivos para la auto sostenibilidad en la ciudad de Valledupar, y lograr un mejor control bajo el respeto de los principios de Transparencia, Equidad, Inclusión y Retribución de la Administración de Parques y Escenarios, en la democratización y asignación de los locales comerciales en los escenarios, a cargo de INDUPAL, de acuerdo con el Decreto 000887 del 20 de Octubre de 2017 y el Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de los Parques y Escenarios Deportivos, a cargo de INDUPAL y en cumplimiento de las políticas nacionales del Gobierno en Línea, informa que las solicitudes de los locales comerciales disponibles para asignar en los escenarios deportivos para el año 2020, se informará a través de la página web [www.indupalvalledupar.gov.co](http://www.indupalvalledupar.gov.co) y medio de comunicación institucional a partir del 15 de Octubre de 2020, para lo cual se realizaran los siguientes pasos:

- Se convocará en los escenarios donde existen locales comerciales, a una reunión con los interesados entre el 1 al 15 de Diciembre de 2020, donde se definirán los locales para asignar, el cual se debe solicitar a través de un escrito dirigido al Director de INDUPAL antes del 25 de Noviembre del año en curso; si el solicitante no cumple con el proceso deberá esperar los espacios que no hayan sido solicitados.
- Cada solicitante deberá entregar al momento de la reunión, una carpeta donde repose copia de la solicitud radicada en INDUPAL, y Paz y Salvo expedido por la Oficina de Administración de Parques y Escenarios Deportivos de INDUPAL por concepto de Retribución de uso de locales comerciales hasta el Diciembre de 2020, si el solicitante ya tiene el local en calidad de Acuerdo de Préstamo de Uso.

 <p><b>INDUPAL</b> VALLEDUPAR EN ORDEN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR - INDUPAL</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	<p>Código: FT-GD-02</p>
		<p>Fecha: 19/03/2013</p>
		<p>Versión: 3.0</p>
		<p>Pág. 2 de 2</p>

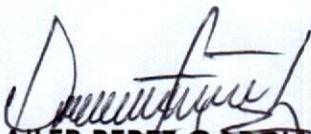
simplemente se actualizará la información para renovar dicho Acuerdo de Préstamo de Uso.

- La Aprobación o Rechazo de las solicitudes de los locales comerciales, se realizará con base en el Paz y Salvo presentado y el informe de la Oficina de Administración de Parques y Escenarios deportivos de INDUPAL y se dará a conocer la última semana del mes de Diciembre de 2020, mediante notificación al correo electrónico registrado. Una vez aprobada, deberá presentarse en la Oficina de Administración de Parques y Escenarios Deportivos de INDUPAL para el diligenciamiento del Acuerdo de Préstamo de Uso Temporal para Espacio Público (Locales Comerciales).

Recordamos a los solicitantes interesados que deberán aceptar, acatar y dar cumplimiento de las Políticas de Uso y Comportamiento establecidos para estos Espacios Comerciales en los Escenarios Deportivos, a la Ley 1801 de 2016, relacionado con el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, al Acuerdo 009 de 2008 "**MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**" y demás normas de comportamiento que apliquen.

**NOTA: EN NINGÚN MOMENTO INDUPAL SE COMPROMETE A ENTREGAR EL ESPACIO PUBLICO SOLICITADO, ES FACULTATIVO Y SE RESERVA EL DERECHO DE NO HACERLO.**

Atentamente,

  
**JAILER PEREZ GARCIA**  
 Director General - INDUPAL

Elaboro: Ricardo Arzuaga Salazar   
 Prof. Univ. Administración de Parques y Escenarios Deportivos - INDUPAL.

Revisó: Juan Carlos Zuleta Cuello   
 Jefe Oficina Jurídica - INDUPAL

Revisó: Martonis Sierra Vidal   
 Jefe Oficina Deportes - INDUPAL